

DECRETO PRESIDENCIAL DE PROFILAXIS DE LA HIDATIDOSIS

Año 1908

Creyendo esta Comisión haber interpretado los deseos que tuvo en vista el decreto del P. E. que le dio origen, nos es grato saludar a V. E. con nuestra mayor consideración.

**José de Apellaniz — Daniel J. Cranwell —
Marcelino Herrera Vegas — José León
Suárez — Joaquín Zabala.**

NOTA: El Dr. Fernando Pérez que ha tomado una participación importante en todos los trabajos de la Comisión, no firma esta nota por encontrarse momentáneamente ausente.

DECRETO APROBANDO LOS TRABAJOS DE LA COMISION DE LOS QUISTES HIDATIDICOS

Buenos Aires, marzo de 1908.

Visto el informe de la Comisión designada

estudiar la profilaxis de los quistes hidatídicos, y

CONSIDERANDO:

Que a juicio del Poder Ejecutivo esa Comisión ha llenado cumplidamente la misión que se le confió estudiando el origen, modo de infección, causa de su difusión e indicando los medios que deben adoptarse para evitar su propagación,

El Pdesidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el informe de la Comisión encargada de estudiar las causas de propagación de los quistes hidatídicos, debiendo adoptarse las medidas que en él se aconsejan para evitar su difusión.

Artículo 2º Dense las gracias a los señores miembros de la Comisión por el desinteresado e importante servicio prestado.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA
PEDRO EZCURRA

Medidas de propaganda

1º Colocar un cuadro mural ilustrado en todos los sitios frecuentados: estaciones de ferrocarriles, colegios, cuarteles, mataderos, etc. En dicho cuadro estará explicada en una forma sencilla lo que son los quistes hidatídicos y las precauciones higiénicas que debe adoptar el público para evitarlos.

2º Distribuir profusamente, por medio de la Sociedad Rural, entre los estancieros y mayordomos, una cartilla con el título siguiente: "Cómo se pueden evitar los quistes hidatídicos (vejigas de agua)". Dicha cartilla estará ilustrada con figuras demostrativas y explicará la naturaleza de la enfermedad y su profilaxis.

Medidas administrativas

1º Creación de mataderos económicos, en todos los pueblos que pasen de tres mil habitantes, construidos según las reglas que por separado presentamos.

2º Reemplazar los mataderos deficientes y en malas condiciones higiénicas.

3º Hacer obligatoria la inspección veterinaria en dichos establecimientos.

4º Dictar ordenanzas especiales prohibiendo la entrada de perros en los mataderos y ordenando el comiso e incineración de las vísceras contaminadas.

5º Prohibir bajo penas severas la matanza clandestina.

6º Destrucción de los perros vagabundos y establecimiento de la patente obligatoria.

7º Ordenar, donde sea posible, que las huertas estén cercadas.